

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octa-va Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Liliana Giorgetti (Juez), Secretaría de la Dra. Mónica Gesualdo hace saber que en autos "I.P.H. SOC. ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA Contra CABLEA S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. 1941/01 se ha pre-sentado por la Sindicatura Informe Final y Proyecto de distribución y se han fijado los honorarios de Primera Instancia en \$ 9.067.- a la Sindicatura correspondiendo la suma de \$ 6.347.- para la Síndico y la suma de \$ 2.720.- para su patrocinante, a cargo de la Sindicatura y en \$ 2.267.- a la peticionante de la quiebra, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 265 de la Ley 24522, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24522. Publíquense edictos por dos días. Fdo. Dra. Giorgetti (Juez) - Dra. Gesualdo (Secretaria).

S/C 9059 Set. 21 Set. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dra. Liliana A Giorgetti, Secretaría de la Dra. Mónica L. Gesualdo, en autos caratulados "PAPA JUAN GUILLERMO S/QUIEBRA " Expte. Nro. 1156/95, se ha dispuesto lo siguiente: "Ordenar se proceda a la venta por licitación pública del 50% del inmueble ubicado en calle Iriondo 347 de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, inscripto el dominio a T 407 F 11 N° 134435 del Departamento de Rosario. A tal efecto, se establecen las siguientes condiciones de venta A) MONTO BASE DE LA VENTA: No podrá ser inferior a la suma de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos): PROCEDIMIENTO: 1) Las ofertas se presentarán en la mesa de entradas de este Juzgado bajo sobre cerrado , a los que se les asignará números correlativos en el orden que fueron presentados, hasta el día 3 de octubre de 2007, inclusive. La apertura de los sobres se realizará en la Secretaría de éste Tribunal el día 5 de octubre de 2007.- 2) Las ofertas deberán contener los siguientes datos: Nombre y Apellido, DNI, domicilio real y legal, Nro. De CUIT, actividad que desempeña, oferta expresada en números y letras, y la constancia de haber realizado el depósito del 10% de la oferta base , establecida como garantía del mantenimiento de la oferta, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada. En el caso de existir igualdad en el monto ofertado, se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado número de orden de presentación menor.- 3) A continuación en el mismo acto, los oferentes podrán formular sucesivas e ilimitadas mejoras de ofertas, por parte de todos los oferentes que asistan al acto, en el orden de número asignado a cada uno, según fecha y hora de la presentación.- 4) Es condición indispensable que cada una de las mejoras represente como mínimo la suma de \$ 500, en relación a la oferta que intenta superar. 5) En caso de que alguno de los presentes no haga mejoramiento de oferta a su turno, perderá toda posibilidad de reintentarlo. SALDO DE PRECIOS: Deberá ser cancelado por quien resultare adjudicatario por mejor precio ofrecido, en el plazo de quince (15) días desde el auto de aprobación de la enajenación, mediante depósito en dinero efectivo, en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia tribunales, a la orden del tribunal y para estos autos bajo apercibimiento de tener por decaída la oferta, con pérdida de la cantidad entregada en depósito en garantía.- En caso del incumplimiento del pago del saldo de precio del primer oferente, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, de las presentadas en el mismo acto, quien tendrá el mismo plazo para el pago del saldo de precio y sucesivamente, se les concederá el derecho a adquirir a los demás oferentes, según el orden de valor de la oferta a quienes hubieren mantenido el depósito en garantía como demostración de su interés en adquirir.- GASTOS: La totalidad de ellos, comprensiva de los que demanden la escrituración, eventuales impuestos, comisión del martillero actuante del 3%, la que deberá ser abonada en el acto de adjudicación, y cualquier otro creado o a crearse, estarán a cargo del quien resulte adquirente de los

gastos en concepto de servicios e impuestos que recaigan sobre el inmueble desde la fecha de la sentencia de quiebra (24.07.00) estarán a cargo del adquirente, como así también serán a cargo del adquirente el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) y la totalidad de los gastos , impuestos, sellados y honorarios que genere la escritura traslativa de dominio. POSESIÓN: Solo se otorgará al adquirente una vez acreditado el pago de la totalidad del saldo de precio.- Monica Gesualdo, secretaria.

S/C 9148 Set. 21 Set. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civ., Com. y Lab. N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Juez, Secretaría de la Dra. Laura Barco, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RAYMUNDO ERNESTO LEDESMA, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Autos: LEDESMA RAYMUNDO ERNESTO s/Declaratoria de Herederos (Expte. 579/07). Firmat, 13 de septiembre de 2007. Laura M. Barco, secretaria.

\$ 15 9135 Set. 21 Set. 7

En los autos caratulados "BIAGETTI ANGEL s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 606/07 en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don ANGEL BIAGETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Firmat, Setiembre 12 de 2.007. Laura M. Barco, secretaria.

\$ 15 9124 Set. 21 Set. 27

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Federico Longobardi, la Secretaria que suscribe, Dra. Analía Irrazábal, hace saber que dentro de los autos caratulados: BERTONE ALBERTO CARLOS MARIA y ANSALONI AURELIA ELIA s/Concurso Preventivo por Agrupamiento" (Expte. N° 55/06) y "BERTONE CARLOS ALEJANDRO s/Concurso Preventivo por Agrupamiento (Expte. N° 834/06) se ha dictado lo siguiente: N° 1411. Melincué, 10 de Agosto de 2007. Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Ampliar la

Resolución N° 2655 del 15 de diciembre de 2006. 2) Atento que la presente resolución ha quedado desfasada respecto del término previsto en el artículo 36 de la Ley N° 24.522, se ordena publicar nuevamente edictos en los diarios designados, y en consecuencia, correr todos los plazos legales que deban computarse a partir del dictado de este decisorio, los que empezarán a correr desde la última publicación de edictos. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Longobardi, Juez, Dra. Analía Irrazábal, secretaria. Melincué, 13 de septiembre de 2007. Analía M. Irrazábal, secretaria.

\$ 66□9112□Set. 21 Set. 27

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Unica Nominación, de Melincué, a cargo del Dr. Federico Longobardi, Secretaría Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BRUNO CECCARELLI, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos ante ese Tribunal en los autos: CECCARELLI BRUNO s/Sucesión, Expte. N° 804/07. Analía M. Irrazábal, secretaria.

\$ 15□9111□Set. 21 Set. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Alberto O. Frinchaboy, Secretaría de la Dra. Arleo Lilia H., en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/DE LA FUENTE MERCEDES OFELIA y Otros s/Medidas Preparatorias Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 742/06), se ha dispuesto hacer saber a la señora De la Fuente Mercedes Ofelia, D.N.I. 6.367.075, lo siguiente: "Venado Tuerto, 28 de Agosto de 2007. Agréguese las constancias que se acompañan. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a los fines establecidos el Art. 445, Inc. 1° del C.P.C. y C., pese a encontrarse debidamente notificada, según constancias que se acompañan, ténganse por auténtica la firma inserta en la documental reservada en Secretaría, por reconocido su contenido y por preparada la vía ejecutiva. Notifíquese por edicto a la Sra. De la Fuente, Mercedes Ofelia". Fdo. Dr. Alberto O. Frinchaboy, (Juez); Dra. Lilia H. Arleo. (Secretaria). Venado Tuerto, 14 de septiembre de 2007. Lilia H. Arleo, secretaria.

\$ 13,20□9147□Set. 21 Set. 25